

Documento: NOTIFICACIONES 2025-2139-2025072914815

CSV: 21500330B4742666

Firmante: NOMBRE PATRICIA OLIVEROS VILLAR - NIF 32833615B

Fecha Firma: 29/07/2025

Expediente inmatriculación art. 205 . Finca: 10226 de LAXE

DOÑA PATRICIA OLIVEROS VILLAR, Registradora del Registro de la Propiedad de Carballo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley Hipotecaria, *NOTIFICA*

Que con fecha veintinueve de julio del año dos mil veinticinco se ha inmatriculado en este Registro de la Propiedad, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca:

.- DESCRIPCION LITERARIA DE LA FINCA: **DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** En la parroquia de Traba, municipio de Laxe, finca formada por el terreno que quedó excluido de la Concentración Parcelaria. Tiene una extensión superficial de ciento veintidós metros cuadrados (122m2) y linda por todos sus aires con la parcela en la que está enclavada (finca 624 del Plano General de Concentración Parcelaria de Santiago de Traba, registral 6275 de Laxe). **CRU:**15003001274724 **Referencia Catastral:** 000800700MH98B0001SL.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Finca: 4/ 10226, Inscripción: 1ª.

.- REFERENCIA CATASTRAL:000800700MH98B0001SL

.- REPRESENTACION GRÁFICA Y LISTA DE COORDENADAS:

Accesible en www.registradores.org mediante el siguiente ID de trámite: ID15003200003820

.- PERSONA A CUYO FAVORSE HA INSCRITO EL DOMINIO: DON JOSE VIGO LEMA .- TITULO DE PROPIEDAD: La adquirió en virtud de Escritura pública otorgada en PONTECESO ante el Notario DOÑA MARÍA DEL ALBA SÁNCHEZ-ANDRADE FERNÁNDEZ-AVELLO, el día veintisiete de enero del año dos mil veinticinco.

.- ENLACE AL CORRESPONDIENTE RECINTO GEOGRÁFICO EN EL VISOR PÚBLICO DE ALERTAS GEOGRÁFICAS REGISTRALES.

Accesible en www.registradores.org mediante el siguiente identificador: 15003001274724:

Todo lo cual se publica mediante el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 205 de la Ley Hipotecaria, advirtiendo que, conforme al artículo 1 de la misma Ley, los asientos del Registro están bajo la salvaguardia de los Tribunales y producen todos sus efectos mientras no se declare su inexactitud en los términos establecidos en esta Ley, y que, conforme al artículo 207 de la misma ley, los efectos protectores dispensados por el artículo 34 de esta Ley no se producirán hasta transcurridos dos años desde la fecha de la inmatriculación.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por PATRICIA OLIVEROS VILLAR registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARBALLO a día cuatro de noviembre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 215003441285A877

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 215003441285A877